

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**Gendarmería de Chile**  
**Programas de Rehabilitación y Reinserción Social (12)**

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>53.429.318</b>
07		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>4.808.029</b>
	02	Venta de Servicios		4.808.029
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>20</b>
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>48.621.249</b>
	01	Libre		48.621.249
12		<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>		<b>10</b>
	10	Ingresos por Percibir		10
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>53.429.318</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	01	<b>32.094.170</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	02	<b>12.692.645</b>
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>8.642.483</b>
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>8.642.483</b>
	001	Programas de Reinserción Social para Personas Privadas de Libertad	03	553.856
	002	Programa Centros de Educación y Trabajo Semiabiertos	04	2.744.806
	003	Programa de Intermediación Laboral para Penados en el Sistema Abierto	05	226.735
	005	Programa de Reinserción Social en Convenio con Ministerio del Interior	06	413.954
	007	Programa de Reinserción Social en Secciones Juveniles	07	164.944
	008	Programa Centros de Educación y Trabajo Cerrados	08	2.893.977
	009	Programa Creciendo Juntos	09	644.582
	011	Programa de Intervención para Libertad Condicional	10	222.501
	012	Programa de Apoyo a la Integración Social	11	777.128
25		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>10</b>
	99	Otros Integros al Fisco		10
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	07	Deuda Flotante		10

**GLOSAS :**

01	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		1.591
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		281.024
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		56.219

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**Gendarmería de Chile**

**Programas de Rehabilitación y Reinserción Social (12)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>10</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>04</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>02</b>

- d) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 49
  - Miles de \$ 161.399
- 02 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 25.531
- 03 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 553.856 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- Semestralmente, Gendarmería de Chile deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre respectivo, acerca de la cantidad de internos beneficiados con la libertad condicional conforme al Decreto Ley N° 321, de 1925, Ministerio de Justicia, y la ley N° 21.124, señalando aquellos que forman parte de programas asociados a la vida en libertad.
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 2.232.564 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 226.735 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación, por hasta:
- Gasto en personal:
- N° de personas 8
  - Miles de \$ 114.871
- Bienes y servicios de Consumo:
- Miles de \$ 299.083
- Trimestralmente, se deberá remitir a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de gestión y ejecución de estos recursos, el que contendrá, además, un detalle del número de postulantes al programa y quienes fueron beneficiarios, por comunas.
- 07 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 128.556 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- 08 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación, por hasta:
- Gasto en personal:
- N° de personas 3

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**Gendarmería de Chile**

**Programas de Rehabilitación y Reinserción Social (12)**

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	02

- Miles de \$ 662.660  
Incluye los incentivos monetarios que se entregan a los internos trabajadores de los Centros de Educación y Trabajo, por hasta \$ 613.757 miles.  
Bienes y Servicios de Consumo:  
- Miles de \$ 2.044.554
- 09 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación, por hasta:  
Gasto en personal:  
- N° de personas 3  
- Miles de \$ 47.511  
Bienes y Servicios de Consumo:  
- Miles de \$ 571.324
- 10 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 222.501 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- 11 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación, por hasta:  
Gasto en personal:  
- N° de personas 6  
- Miles de \$ 83.852  
Bienes y Servicios de Consumo:  
- Miles de \$ 693.276
- 12 Semestralmente, Gendarmería de Chile deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre respectivo, de los gastos asociados a las medidas alternativas y penas sustitutivas de la ley N° 18.216, del número de delegados encargados de fiscalizar las penas de libertad vigilada y del número promedio de condenados por delegado.  
Asimismo, y a más tardar el 30 de abril del año en curso, deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la utilización y beneficios del brazalete electrónico, sus dificultades y problemas, y el número de condenados sujetos a control a esa fecha.